

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE SEGURIDAD Y FRONTERAS

La República de Haití y la República Dominicana,

CONSIDERANDO: Que comparten una frontera común terrestre de trescientos ochenta y ocho kilómetros (388 KM) de longitud;

CONSIDERANDO: Que ambos Estados requieren combatir mancomunadamente fenómenos de crimen internacional, como el tráfico humano, el narcotráfico, el tráfico de armas, el terrorismo y el crimen organizado en general;

CONSIDERANDO: Que ambos Estados no cuentan con los recursos óptimos para establecer a ambos lados de la frontera un régimen de total seguridad;

CONSIDERANDO: Que es necesario propiciar un clima de hermandad y comprensión entre las comunidades de ambos países, en particular las poblaciones de la franja fronteriza de ambos Estados;

CONSIDERANDO: Que para lograr las metas de fortalecer el comercio, el intercambio entre las personas, y la inversión se requiere fortalecer la seguridad fronteriza en ambos países;

Orientados a mejorar la seguridad fronteriza y la seguridad pública entre la República Dominicana y la República de Haití y sus fronteras terrestres, aéreas y marítimas;

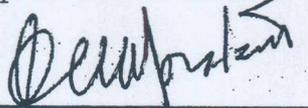
Han convenido el presente Memorando de Entendimiento:

1. Iniciar inmediatamente las negociaciones bilaterales con el fin de formular un Plan de Acción entre la República Dominicana y la República de Haití para la cooperación sobre seguridad fronteriza que contendrá las acciones específicas a realizarse respecto a la inteligencia y prevención, seguridad fronteriza y de transporte, protección de infraestructura estratégica, capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, mecanismos de enlace fronterizo y de responsabilidad institucional en las políticas de seguridad y transporte transfronterizo.
2. Mejorar los programas de prevención de lucha contra el tráfico de personas y contra la violencia fronteriza y asegurar su divulgación en los medios de comunicación, a fin de concienciar e informar a los migrantes potenciales de ambos lados y a aquellos que coordinan acciones para combatir el tráfico de personas sobre los peligros al cruzar la frontera de manera ilegal.
3. Intensificar los actuales esfuerzos de ambas naciones para combatir y dismantlar organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas, asignando recursos adicionales para la identificación y persecución de redes internacionales dedicadas a estas actividades ilícitas.
4. Realizar un mapeo de las áreas de alto riesgo a lo largo de la frontera, a fin de contar con un diagnóstico preciso de nuevas rutas e instrumentar acciones preventivas por ambos Estados con el propósito de reducir los riesgos para los migrantes.
5. Intensificar las acciones públicas de difusión para prevenir incursiones de migrantes en dichas zonas.
6. Fortalecer la coordinación binacional entre las instituciones gubernamentales para combatir a los traficantes y contrabandistas de personas en ambos lados de la frontera.
7. Agilizar y reforzar el intercambio de información bilateral que identifique a los traficantes y contrabandistas de todo tipo.
8. De manera coordinada y conjunta, actualizar la información de inteligencia sobre los traficantes, particularmente sus perfiles y modus operandi, los mecanismos usados para evadir la acción de las autoridades, las estructuras financieras de las organizaciones criminales, con el objeto de detectar, impedir y dismantlar sus actividades ilícitas.

9. Proceder a la revisión del Protocolo de Repatriaciones de 1999.
10. Ambas partes acuerdan la reconstrucción geo-referenciada de todos los bornes fronterizos, establecidas de conformidad con el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje del 20 de febrero de 1929 y su Protocolo de Revisión de 1936, así como la construcción de las obras físicas necesarias para una óptima delimitación y operación de los pasos fronterizos y en aquellos puntos considerados críticos de común acuerdo.
11. Fortalecer los mecanismos de consulta entre los funcionarios consulares haitianos y dominicanos, y viceversa.
12. Instalar programas binacionales de entrenamientos sobre seguridad fronteriza, concientizando a los cuerpos especializados existentes y por crearse. El Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT) de la República Dominicana cooperará con la creación de un Cuerpo Especializado de Seguridad de Fronteras por parte de las fuerzas de seguridad de la República de Haití.
13. En el caso de la República de Haití: instalar una Policía Fronteriza del lado haitiano, mecanismos interinstitucionales permanentes de vigilancia en la región fronteriza, e intensificar la presencia de autoridades en las terminales terrestres, marítimas y aéreas en donde se detectan los mayores flujos de actividades ilícitas.
14. De manera conjunta, fortalecer la cooperación bilateral en materia de acciones preventivas con el propósito de prevenir agresiones de ambas partes, prevenir agresiones en contra de autoridades fronterizas dominicanas y haitianas, y prevenir e impedir las acciones ilegales de grupos específicos de presión y de intereses particulares.
15. En el caso de la República Dominicana: el Consejo Nacional de Fronteras se integrará también a la Comisión Mixta Bilateral Haitiano-Dominicana, para contribuir a la instrumentación del presente Memorando de Entendimiento.
16. El presente Memorando de Entendimiento comenzará a aplicarse desde el momento de su firma y dejará de aplicarse una vez concluyan las negociaciones, mediante la firma de los Protocolos correspondientes por los representantes de ambos Estados.
17. El presente Memorando de Entendimiento no generará derechos u obligaciones conforme al Derecho Internacional.

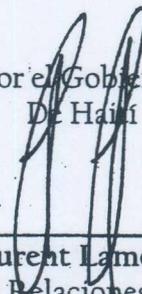
Firmado en dos originales en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el 26 de marzo de 2012, en idiomas español y francés, ambos de un mismo tenor.

Por el Gobierno de la
República Dominicana



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

Por el Gobierno
De Haití



Laurent Lamothe
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos